

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, agosto once (11) de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali, Encargado; y Srio. de Hda. Mpal.,
José Vicente Borrero Velasco.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Laureano Alberto Arellano.

El Secretario de Obras Públicas Municipales,
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

La Secretaria de Educación Municipal,
(Fdo.) Malvina Aljure N.

El Secretario de Salud Pública Municipal,
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, agosto 11 de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando, el anterior Acuerdo número 26.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Laureano Alberto Arellano.

ACUERDO NUMERO 27 DE 1961

(Agosto 14)

"Por el cual se crea una escuela y se destina un inmueble para su funcionamiento."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1º.—Créase una escuela primaria en el barrio Buenos Aires de esta ciudad y cuya financiación y sostenimiento serán costeados con fondos del erario municipal.

Artículo 2º.—Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior destinase el inmueble de propiedad del Municipio ubicado en ese sector, consistente en lote de terreno y casa de habitación, alinderado así: Norte, con callejón de Buenos Aires; Sur, con predio del Dr. Mejía Gómez; Oriente, con mejoras de Elida Herrera; y Occidente, con mejoras de Joaquín Corrales.

Artículo 3º.—Las partidas necesarias para el sostenimiento de esta escuela se tomarán del Capítulo XI, Secretaría de Educación, Programa IV, Construcción, reparación, dotación de escuelas.

Artículo 4º.—El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Cali, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Presidente,

(Fdo.) César Tulio Delgado.

El Secretario,

(Fdo.) Rafael Urías Cardona Carvajal.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) RAFAEL URIAS CARDONA C., Secretario.

Cali, agosto 14 de 1961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor Alcalde, el anterior Acuerdo número 27.

(Fdo.), LUIS CARLOS CHAVES S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, agosto dieciseis (16) de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali, Encargado; y Srio. de Hda. Mpal.,
José Vicente Borrero Velasco.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Laureano Alberto Arellano.

El Secretario de Obras Públicas Municipales,
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

La Secretaria de Educación Municipal,
(Fdo.) Malvina Aljure N.

El Secretario de Salud Pública Municipal,
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, agosto 16 de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando, el anterior Acuerdo número 27.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Laureano Alberto Arellano.

ACUERDO NUMERO 28 DE 1961

(Agosto 8)

"Por el cual se envía en comisión a un profesor del Instituto Popular de Cultura, para que continúe en el exterior sus estudios de guitarra y música en general durante el término de dos años y se da una autorización".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1º.—El Instituto Popular de Cultura, enviará al señor Luis Alfonso Castillo C., actual profesor de tiple de dicho Instituto, en comisión por el término de dos años, para que continúe en la ciudad de Madrid (España) sus estudios de guitarra y música en general.

Artículo 2º.—Durante el tiempo de la comisión de que se habla en el artículo anterior, el señor Luis Alfonso Castillo C. devengará el sueldo que actualmente disfruta como profesor de tiple en el Instituto Popular de Cultura.

Artículo 3º.—Como constra prestación a lo que se dispone en el artículo anterior, el señor Luis Alfonso Castillo C. quedará obligado, a su regreso al país a prestar al Instituto Popular de Cultura sus servicios como profesor, durante el mismo lapso que haya permanecido en comisión, con la asignación que en aquella época rija en el mencionado Instituto para esta clase de asignaturas.

Parágrafo.—Para garantizar la obligación que se impone al señor Castillo, en el anterior artículo, deberá celebrarse con el Alcalde, la Secretaría de Educación y la Directora General del Instituto Popular de Cultura, el correspondiente contrato, en que se estipulará la expresada obligación.

Artículo 4º.—El señor Luis Alfonso Castillo se obliga a enviar mensualmente los certificados de estudio y asistencia en forma similar a como se estipula en los contratos ICETEX, y además deberá otorgar una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Artículo 5º.—Auxiliase al señor Luis Alfonso Castillo C., con la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.00) moneda corriente, para que sufrague los gastos de su viaje al exterior.

Artículo 6º.—Autorízase al señor Secretario de Hacienda del Municipio para que dentro del presupuesto de la actual vigencia haga los traslados necesarios para dar cumplimiento al artículo anterior, con imputación al renglón del Instituto Popular de Cultura.

Artículo 7º.—Este Acuerdo regirá desde su sanción. Dado en Cali a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Presidente,

(Fdo.) César Tulio Delgado.

El Secretario,

(Fdo.) Rafael Urías Cardona Carvajal.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Rafael Urías Cardona Carvajal, Secretario.

Cali, agosto 14 de 1961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor Alcalde, el anterior Acuerdo número 28.

(Fdo.), LUIS CARLOS CHAVES S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, agosto dieciseis (16) de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali, Encargado; y Srio. de Hda. Mpal.,
José Vicente Borrero Velasco.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Laureano Alberto Arellano.

El Secretario de Obras Públicas Municipales,
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

La Secretaria de Educación Municipal,
(Fdo.) Malvina Aljure N.

El Secretario de Salud Pública Municipal,
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, agosto 16 de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando, el anterior Acuerdo número 28.

El Secretario de Gobierno Municipal,
(Fdo.) Laureano Alberto Arellano.